

|                                                                                   |                                              |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|---------------------|
|  | <b>ACTA DE LIQUIDACIÓN ORDEN DE SERVICIO</b> | Código: FT-M3-GJ-21 |
|                                                                                   |                                              | Versión: 04         |
|                                                                                   |                                              | Página 1 de 3       |

**ORDEN DE SERVICIO No. 80 DEL CONTRATO No. 201700344**

|                                               |                                                                                                                                                                                                                                            |
|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No:</b>       | ENV-10-09-0765-23                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>CONTRATISTA:</b>                           | COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP                                                                                                                                                                                                         |
| <b>NIT:</b>                                   | 830122566-1                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>CONTRATO N°</b>                            | 201700344                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>ORDEN DE SERVICIO No. 80</b>               | 201700344-80                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>CLAUSULA ADICIONAL No. 1</b>               | 201700344-80-1                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO:</b>        | Prestación de servicio de comunicación móvil y servicio de datos para la conectividad del modelo Nacional de Vigilancia comunitaria por cuadrantes de la Policía Nacional Metropolitana del Valle de Aburrá para el Municipio de Envigado. |
| <b>VALOR ORDEN DE SERVICIO No. 80</b>         | TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$ 34.650.000)                                                                                                                                                              |
| <b>PLAZO INICIAL ORDEN DE SERVICIO No. 80</b> | Desde el 01 de junio al 15 de julio de 2023                                                                                                                                                                                                |
| <b>VALOR CLAUSULA ADICIONAL No. 1</b>         | ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$ 11.550.000)                                                                                                                                                                           |
| <b>PLAZO CLAUSULA ADICIONAL 1:</b>            | Desde el 15 de julio hasta el 31 de julio de 2023                                                                                                                                                                                          |
| <b>PLAZO</b>                                  | Desde el 01 de junio al 31 de julio de 2023                                                                                                                                                                                                |
| <b>VALOR TOTAL:</b>                           | \$ 46.200.000                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>SUPERVISOR:</b>                            | ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ GARCÉS                                                                                                                                                                                                                |

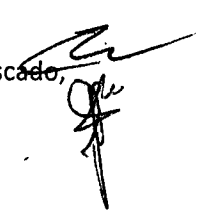
Mediante el presente documento, la orden de servicio No. 80 del contrato No. 201700344, proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la Entidad, y de conformidad con las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. La orden de servicio No. 201700344-80 fue suscrita el 01 de junio del 2023, con fecha de inicio del mismo día y un valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$ 34.650.000). Durante su ejecución fue modificado así:

| CLAUSULAS ADICIONALES | VALOR         | PLAZO                                             |
|-----------------------|---------------|---------------------------------------------------|
| Clausula adicional -1 | \$ 11.550.000 | Desde el 15 de julio hasta el 31 de julio de 2023 |

2. La orden de servicio en mención se ejecutó bajo las condiciones pactadas en la misma.
3. El objeto de la orden de servicio se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo verificado por la supervisión.





## ACTA DE LIQUIDACIÓN ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-GJ-21

Versión: 04

Página 2 de 3

4. El supervisor verificó que el CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por todo concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud de la orden de servicio.
5. El supervisor verificó que el CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación al contrato; además, verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
6. El supervisor del contrato deja constancia de las pólizas que reposan en el expediente y que fueron debidamente constituidas y aprobadas por la entidad.
7. Terminada la orden de servicio, se procede a su liquidación con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose en el balance el siguiente estado de los recursos:

| ÓRDENES                           | 201700344-80  | 201700344-80-1 | TOTAL         |
|-----------------------------------|---------------|----------------|---------------|
| Valor Disponibilidad Presupuestal | \$ 34.650.000 | \$ 11.550.000  | \$ 46.200.000 |
| Centro de Costos                  | 33138         | 33138          | N/A           |
| Valor Registro Presupuestal       | \$ 34.650.000 | \$ 11.550.000  | \$ 46.200.000 |
| Valor Orden                       | \$ 34.650.000 | \$ 11.550.000  | \$ 46.200.000 |
| Valor Ejecutado                   | \$ 34.650.000 | \$ 9.377.288   | \$ 44.027.288 |
| Valor Pagado al Contratista       | \$ 34.650.000 | \$ 9.377.288   | \$ 44.027.288 |
| Liberado                          | \$ 0          | \$ 0           | \$ 0          |
| Valor a Liberar                   | \$ 0          | \$ 2.172.712   | \$ 2.172.712  |

Una vez recibido el objeto las ordenes de servicio, y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

### ACUERDAN:

**PRIMERO:** Liquidar de mutuo acuerdo las ordenes de servicio, de la referencia en los términos antes enunciados.

**SEGUNDO:** Con fundamento en lo anterior, las partes declaran que tanto el objeto como el valor de las ordenes de servicio, fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente y, en tal sentido aceptan irrevocablemente el balance anteriormente presentado con base en el informe de la supervisión del contrato.

**TERCERO:** Una vez cumplida la obligación anterior y realizado el cruce de cuentas a que haya lugar de acuerdo con lo pactado en las ordenes de servicio, las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto con ocasión de la celebración y ejecución de las ordenes de servicio, que aquí se liquidan



## ACTA DE LIQUIDACIÓN ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-GJ-21

Versión: 04

Página 3 de 3

**CUARTO:** Con la presente acta de liquidación, la ESU procederá a la liberación de la suma relacionada en el cuadro ejecución presupuestal, por valor de \$ 2.172.712

**QUINTO:** Con la suscripción de esta acta de liquidación, el contratista manifiesta expresamente que durante la ejecución de las ordenes de servicio, por parte de sus empleados, subcontratistas y/o cualquier otro dependiente, no se presentaron acciones que hubieran causado daños a terceros, ni responsabilidades laborales, ni afectaciones a la póliza de cumplimiento; de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución de las ordenes de servicio, el contratista librará a la ESU de cualquier responsabilidad, conforme a la indemnidad pactada en el contrato, para lo cual la ESU hará seguimiento a los bienes, elementos o servicios objeto de las ordenes de servicio, haciendo las reclamaciones a que haya lugar ante la compañía de seguros respectiva.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el 28 de enero del 2025

CAMILO ZAPATA WILLS  
Gerente ESU

BIBIANA MARÍA MARULANDA ÁLVAREZ  
Apoderado

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro Subgerente administrativa y financiera

Aprobó: Laura Alexandra Sepúlveda Marín Secretaria General

Aprobó: Angélica María López Garcés Subgerente de Servicios

Revisó: Sandra Zapata Líder de Programa Unidad de Presupuestos

Revisó: María Verónica Lopera Gutiérrez- Líder de Programa-Unidad de Contabilidad y Costos

Revisó: Luis Miguel García Rendón Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Adíela Ospina Medina - Contratista Subgerencia de Servicios